

RESOLUCIÓN N° 0412 DE 12 MAY. 2026

Por la cual se realizan modificaciones al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional de la vigencia fiscal año 2026

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y las otorgadas en el artículo 6° del Acuerdo N.º 030 de 09 de diciembre de 2025 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal de 2026 se aprobó mediante Acuerdo del Consejo Superior N° 030 del 2025 y fue liquidado mediante Resolución Rectoral N° 1326 del 2025.

Que, mediante el Acuerdo del Consejo Superior N.º 030 de 2025, en su artículo 6º determinó: *“Facúltese al Rector para efectuar las modificaciones presupuestales de que trata el literal j) del artículo 17 del Acuerdo N.º 035 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026. En cumplimiento de esta función el Rector queda facultado para adicionar, reducir, aplazar las apropiaciones y sustituir fuentes y efectuar traslados, en el presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional”.*

Que mediante memorando Rad. 202605800079773, el Grupo de Infraestructura Física, solicitó una adición de recursos, por valor de \$252.822.005, para el Contrato N.º 1613 de 2025, cuyo objeto es *“Realizar la Fase II de las adecuaciones generales en las instalaciones del edificio ubicado en la Avenida Carrera 19 N.º 105-05 de la Universidad”*, en el marco del Proyecto 43203 - *“Construcción y Adquisición de nuevas instalaciones”*, teniendo en cuenta que: a) Durante las actividades de retiro del afinado de piso existente, se identificó que la base en ambos niveles de la edificación no cumple con las condiciones técnicas requeridas para la adecuada instalación del acabado en porcelanato proyectado. En consecuencia, se requiere la ejecución de actividades adicionales de alistado y nivelación, para garantizar una base adecuada y dar cumplimiento a las especificaciones de calidad del acabado final; b) Como resultado de la actual temporada de lluvias y posterior al retiro del cielo raso en el segundo nivel, se evidenció que la cubierta en tejas de asbesto cemento ubicada en el costado oriental presenta deterioro y deficiencias en su instalación, permitiendo el ingreso de aguas lluvias en condiciones de viento fuerte, lo que representa un riesgo para las intervenciones interiores. Por lo anterior, se hace necesaria la intervención integral de la cubierta en dicha área, mediante la instalación de una nueva solución constructiva; c) Por último, y en atención a la solicitud de la Rectoría orientada a la implementación de aulas en modalidad híbrida (presencial y virtual), se requiere incrementar las cantidades de tuberías, canalizaciones y canaletas para la conexión de equipos de audio, video, datos, energía regulada y puntos de acceso (Access Point) para conectividad inalámbrica. Conforme lo anterior, el Comité Directivo en Materia Presupuestal en sesión virtual del 4 al 6 de mayo de 2026, llevó a cabo la aprobación de la adición en el presupuesto de ingresos, por valor de \$253.833.293, dentro del rubro 1.2.10.02.021 “Recursos del Balance – Infraestructura, dotación y tecnología”, con la fuente 21.20.20; así como la adición en el presupuesto de gastos, por valor de \$252.822.005 en el rubro 2.3.2.02.02.005 “Servicios de construcción”, en el Auxiliar 43203; y así mismo, adicionar un monto de \$1.011.288 como valor de gravamen financiero, en el rubro 2.3.8.01.14, Auxiliar 1320.

Que, según lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo No. 044 del 2015 – Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional, las modificaciones presupuestales propias de su competencia fueron sometidas a consideración del Comité Directivo en Materia Presupuestal en la sesión virtual del 4 al 6 de mayo de 2026, conforme Acta No. 14; instancia que, previo el análisis de los argumentos esgrimidos, emitió concepto favorable y recomendó al Señor Rector aceptar y aprobar las modificaciones presupuestales tanto en el presupuesto de ingresos como de gastos de la Universidad Pedagógica Nacional..

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN N° **0412** DE 12 MAY. 2026

Por la cual se realizan modificaciones al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional de la vigencia fiscal año 2026

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Modificar: Realizar una modificación en el Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional en el sentido de realizar una adición en el presupuesto de ingresos por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$253.833.293)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CÓDIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$ 253.833.293
1.2	Recursos de capital		\$ 253.833.293
1.2.10	Recursos del balance		\$ 253.833.293
1.2.10.02	Superávit fiscal		\$ 253.833.293
1.2.10.02.021	Recursos del Balance – Infraestructura, dotación y tecnología	21.20.20	\$ 253.833.293
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS			\$ 253.833.293

ARTÍCULO 2° Modificar. Realizar una modificación en el Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional en el sentido de realizar una adición en el presupuesto de gastos por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$253.833.293)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS				
CÓDIGO	CONCEPTO	AUXILIAR	RECURSO	VALOR
2	Gastos			\$ 253.833.293
2.3	Gastos de inversión			\$ 253.833.293
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			\$ 252.822.005
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			\$ 252.822.005
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			\$ 252.822.005
2.3.2.02.02.005	Servicios de construcción	43203	21.20.20	\$ 252.822.005
2.3.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora			\$ 1.011.288
2.3.8.01	Impuestos			\$ 1.011.288
2.3.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	1320	21.20.20	\$ 1.011.288
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS				\$ 253.833.293

ARTÍCULO 3° Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **12 MAY. 2026**

HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Rector

Revisión técnica: Saida Gaitán Ruiz - Jefe Oficina de Planeación

Jairo Alberto Serrato Romero - Director Financiero y Secretario Técnico del Comité Directivo en Materia Presupuestal

Revisó: Diana Carolina Rodríguez Rincón- Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Natalia Katherine Sánchez Alvarado - Asesora Jurídica Rectoría

Elaboró: Daniel Arévalo / OP